



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	MARITZA ORTIZ JARAMILLO
Demandado	JUAN DANIEL TRUJILLO ARBOLEDA
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2023– 00301- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 589
Decisión	Inadmite Demanda

Llega a través de la Oficia de Apoyo Judicial, demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS impetrada por la señora MARITZA ORTIZ JARAMILLO, actuando en representación del menor JTO, en contra del señor JUAN DANIEL TRUJILLO ARBOLEDA; se observa de su estudio que carece de varios elementos de forma necesarios para que proceda su admisión, por lo cual este Despacho,

RESUELVE

INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, subsane lo siguiente:

PRIMERO: Complementar el acápite de notificaciones, señalando la municipalidad del domicilio de la ejecutante MARITZA ORTIZ JARAMILLO y del menor de edad alimentario por el cual se litiga.

SEGUNDO: De conformidad con el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, deberá informar como obtuvo la dirección electrónica que afirma corresponde al ejecutado, allegando además las evidencias correspondientes que acrediten que dicha dirección electrónica corresponde, en efecto, al ejecutado.

TERCERO: Frente al concepto de gastos médicos que se pretenden ejecutar, deberán allegarse los recibos de pago que acrediten que dichos gastos se han causado y la cuantía de los mismos, tal como lo exige la Sentencia T-979 de 1999.

CUARTO: A fin de reconocer personería jurídica a la estudiante de derecho YENIFER DAYANNE DIAZ PEREZ, deberá aportar el poder conferido con presentación personal, o se allegará la captura de pantalla que acredite el envío de dicho poder desde la dirección electrónica de la ejecutante.



NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96632fba0f954f31c218311c31492275926b0ee84c0fe50469ab9e10fdbc7877**

Documento generado en 08/06/2023 09:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>